



Informe de Fiscalización sobre la aplicación de la Normativa Técnica emitida por el MOPT en la Municipalidad de Goicoechea

División de Obras Públicas

Dirección de Planeamiento y Programación

Proceso de Fiscalización de la Red Vial Cantonal

MOPT-02-11-01-2022-3

MOPT-02-11-01-2022-3

Informe de la División de Obras Públicas sobre la Fiscalización de la aplicación de la Normativa Técnica promulgada por el MOPT en la Municipalidad de Goicoechea; División de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Año 2022. San José, Costa Rica.

MOPT-02-11-01-2022-3

Elaboración:

Edman Hidalgo Ureña
Colaborador
Dirección Regional I – San José
Proceso de Fiscalización de la Red Vial Cantonal

Ing. Adriana Maroto Araya
Ingeniera Regional
Dirección Regional I – San José
Proceso de Fiscalización de la Red Vial Cantonal

Revisado por:

Ing. Magdalena Quintana Mejías
Coordinadora
Proceso de Fiscalización de la Red Vial Cantonal

Ing. Ana Yancy Paniagua Cascante
Directora a.i.
Dirección de Planeamiento y Programación
División de Obras Públicas

Aprobado por:

Ing. Ariel Vega León
Subdirector General
División de Obras Públicas

MOPT-02-11-01-2022-3

Ficha del documento

1. Informe: MOPT-02-11-01-2022-3	2. Fecha de emisión: Mayo, 2022
3. Título: Informe de fiscalización sobre la aplicación de la normativa técnica emitida por el MOPT en la Municipalidad de Goicoechea	
4. Resumen: Estudio efectuado para el análisis de la aplicación de la normativa técnica oficializada por el MOPT en el proyecto desarrollado por la Municipalidad de Goicoechea, denominado: Construcción de segunda alcantarilla de cuadro sobre la quebrada La Cangreja, camino 1-08-158-00, Ley 8114 y 9329 (Proyecto 09), efectuado bajo la modalidad de Contratación.	
5. Organización: Ministerio de Obras Públicas y Transportes	6. Dependencia generadora: Dirección Regional I - San José Proceso de fiscalización de la Red Vial Cantonal – Dirección de Planeamiento y Programación División de Obras Públicas
7. Elaboración: Edman Hidalgo Ureña Dirección Regional I-San José Ing. Adriana Maroto Araya Ingeniera Regional DRI Dirección Regional I-San José	8. Palabras claves: Fiscalización - Red Vial Cantonal - Normativa técnica vial - MOPT
	9. Páginas: 42
	10. Derechos de Reproducción: Ninguno después de su emisión

MOPT-02-11-01-2022-3

I. Contenido

I. Contenido.....	5
Índice de tablas	6
II. Resumen ejecutivo.....	7
III. Introducción	9
3.1 Fundamento jurídico de la fiscalización de la red vial cantonal.....	9
3.2 Alcance y objetivos de la fiscalización de la red vial cantonal	9
3.2.1 Alcance de la fiscalización	10
3.2.2 Objetivos de la fiscalización según el marco jurídico.....	10
3.2.3 Objetivo General para la Fiscalización	10
3.2.4 Objetivos Específicos.....	10
3.3 Alcance y objetivos de la fiscalización realizada a la Municipalidad de Goicoechea.....	11
3.3.1 Alcance del presente estudio	11
3.3.2 Objetivo general del estudio	11
3.3.3 Objetivos específicos.....	11
3.3.4 Proyecto asignado.....	12
3.3.5 Limitaciones.....	12
IV. Análisis.....	13
4.1 Metodología	13
4.2 Resumen y análisis del proyecto fiscalizado	16
4.3 Normativa técnica aplicada al estudio	18
4.3.1 Oficializada por el MOPT hacia los Gobiernos Locales.....	18
V. Conclusiones.....	19
VI. Recomendaciones	21
VII. ANEXOS	23
Anexo 1: Revisión de requisitos documentales	23

MOPT-02-11-01-2022-3

Anexo 2: Formularios de Fiscalización para labores de fiscalización	24
1. Formularios de Fiscalización Sección 602	24
Anexo 3: Resumen de Observaciones de la Fiscalización de Normativa de Obra Vial.....	29
Anexo 4: Acta de Asistencia: reunión de exposición de resultados.....	34
Anexo 5: Comunicaciones con el Municipio sobre el proceso de fiscalización.....	36
1. Oficio al Alcalde Municipal.....	36
2. Oficio a la Unidad Técnica de Gestión Vial.....	38
3. Respuesta Municipal	41
Anexo 6: Información contenida en el expediente	42

Índice de tablas

Tabla 1: Resumen de información Quebrada La Cangreja, Sección 602.....	16
--	----

MOPT-02-11-01-2022-3

II. Resumen ejecutivo

La División de Obras Públicas del Ministerio Obras Públicas y Transportes, con fundamento en lo señalado en la Primera Ley Especial para la Transferencia: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, No. 9329, del 15 de octubre de 2015, y su Reglamento, Decreto No. 40137, Artículo 10, inciso b, procedió a través del Proceso de Fiscalización de la Red Vial Cantonal y los fiscalizadores asignados, a elaborar el presente estudio, lo anterior en el ejercicio de las competencias otorgadas al MOPT en la legislación citada.

Esta fiscalización tiene como objetivo verificar la aplicación de la normativa técnica promovida y oficializada por el MOPT, para la ejecución de proyectos viales en el Municipio de Goicoechea. Para el desarrollo de este, se estableció, en el Plan Anual de Fiscalización 2021, la fiscalización de las actividades desarrolladas en la obra denominada: Construcción de segunda alcantarilla de cuadro sobre la quebrada La Cangreja, Código de camino 1-08-158-00, Ley 8114 y 9329 (Proyecto 09), efectuado bajo la modalidad de Contratación.

Para la ejecución del estudio, se trabajaron tres fases: una primera fase de recolección y análisis de la información técnica contenida en el expediente de proyecto suministrado por la Unidad Municipal encargada de la ejecución de las obras. En esta fase se verifica de manera parcial el cumplimiento de la aplicación de la normativa técnica oficializada por el MOPT mediante la aplicación de los

Formularios de Fiscalización para las labores de verificación (Anexo 2), elaborados por la Dirección de Ingeniería, avalados por la Dirección General de la División de Obras Públicas y oficializados por la Unidad de Planificación Institucional

En el desarrollo de la segunda fase se efectuó una visita al proyecto, en compañía del Ingeniero de Proyecto, Andrés Campos. Durante esta fase el fiscalizador asignado anotó las principales observaciones obtenidas de la inspección visual, y registró los aportes obtenidos de la entrevista que se le realizó al Ingeniero de Proyecto durante la visita (consultas sobre el proceso constructivo, detalles observados en campo, entre otros).

Esta información aporta insumos suficientes para finalizar la aplicación de los Formularios de Fiscalización, los cuales se iniciaron en la fase anterior, y proceder con la aplicación del instrumento llamado “Resumen de Observaciones de la Fiscalización de Normativa de Obra Vial”, en el cual, bajo el análisis condición – criterio – causa – recomendación, se obtienen las recomendaciones resultado del estudio de fiscalización.

Como resultado del trabajo desarrollado, se obtuvo un cumplimiento de 75 % de los requerimientos totales revisados, un 10,71% de no cumplimiento y un cumplimiento parcial de 14,29%, para la Normativa Técnica

MOPT-02-11-01-2022-3

de Alcantarillado y Drenajes (Sección 602 del CR-2010, en su versión vigente).

Como tercera fase, los resultados fueron expuestos al representante de la Municipalidad de Goicoechea, Ing. Andrés Campos, mediante una reunión virtual, el día 13 de diciembre del 2021, lo anterior con el fin de dar la oportunidad al Municipio de presentar los descargos que consideraran pertinentes ante los análisis realizados por los fiscalizadores.

Como resultado de dicha reunión, el fiscalizado manifiesta la aceptación del análisis realizado y de las observaciones presentadas por el fiscalizador, así como las recomendaciones producto del proceso.

Con base en los resultados obtenidos de las fases citadas con anterioridad, se desarrollan recomendaciones al Municipio, con el fin de que estas sean de beneficio para el mejoramiento del desempeño técnico en la gestión de proyectos de infraestructura vial, principalmente en temas relacionados con:

1. Gestionar la contratación de un Laboratorio para la verificación de los resultados obtenidos en el autocontrol de calidad del contratista.
2. Mantener el expediente (físico y/o digital), sin alteraciones y foliado, esto con el fin de facilitar la información requerida para

las inspecciones y controles de inversión en obra pública sin generar incertidumbre, incluir toda la información indicada en las especificaciones técnicas y que respaldan su cumplimiento.

3. Inscribir los proyectos de construcción en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA), principalmente los que se tratan de obras contratadas y contar en sitio con la bitácora de obra, dado que es un instrumento importante en el control y supervisión de la ejecución, estableciendo las anotaciones y cambios de especificaciones requeridas, además que respalda la actuación del profesional a cargo.

4. En el cartel de licitación, específicamente en el sumario de cantidades, utilizar los renglones de pago conforme a los establecidos en el CR-2010, considerando actividades individuales.

También se logró identificar aspectos positivos que la Administración debe mantener y fortalecer, como lo es la presencia de un profesional durante todo el proceso de las etapas de planificación, ejecución y cierre del proyecto, lo que respalda el buen uso del erario, así como los controles de la calidad certificados por medio de Laboratorio de los materiales utilizados en la construcción de la alcantarilla.

MOPT-02-11-01-2022-3

III. Introducción

3.1 Fundamento jurídico de la fiscalización de la red vial cantonal

La primera Ley especial para transferencia de competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal (9329) modifica el artículo 2 de la Ley 3155 de creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), de la siguiente manera:

Artículo 2 – El MOPT tiene por objeto (en relación con el tema de interés): a)... (). Ejercer la fiscalización y la Rectoría Técnica en materia de infraestructura vial, en virtud de lo cual debe asesorar y coordinar, con los gobiernos locales, sobre las regulaciones técnicas y logísticas indispensables que atañen a la adecuada funcionalidad de la red vial cantonal, considerada por separado y en integración con la red vial nacional.

El artículo 5 en los incisos f y n del Decreto N°40137-MOPT, Reglamento a la Primera Ley de Transferencia de competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, establece funciones para las municipalidades asociadas a la fiscalización en su gestión vial:

f. Garantizar el cumplimiento de las disposiciones técnicas oficializadas por el MOPT en su condición de rector técnico, incluyendo la implementación de un programa permanente de aseguramiento de la calidad.

n. Velar por la aplicación de lineamientos técnicos emitidos por el MOPT, en materia de inventario, clasificación y referencia de la red vial cantonal, y suministrar dichos inventarios periódicamente al MOPT. La actualización deberá realizarse como mínimo cada cinco años.

En el artículo 10 inciso b, del Decreto N° 40137-MOPT, Reglamento a la Primera Ley de Transferencia de Competencias, se establecen las competencias el MOPT en relación con la red vial cantonal:

b. Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones técnicas vigentes oficializadas por el MOPT.

3.2 Alcance y objetivos de la fiscalización de la red vial cantonal

Se entiende por fiscalización el proceso por medio del cual se verifica la correcta aplicación de la normativa técnica que el Ministerio oficialice en el ejercicio de su rectoría técnica en materia vial.

MOPT-02-11-01-2022-3

3.2.1 Alcance de la fiscalización

Le corresponde al MOPT fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones técnicas que oficialice, sobre los procesos de gestión vial que desarrollan las municipalidades en la atención plena y exclusiva de la red vial cantonal. Dicha oficialización debe cumplir con lo establecido en el capítulo III “Rectoría Técnica”, del decreto N° 40137-MOPT.

De acuerdo con la definición de disposición técnica que se utiliza en el Decreto N° 40137 – MOPT, son consideradas disposiciones técnicas: las normas, lineamientos, metodologías, guías, manuales u otros instrumentos que establecen especificaciones o requerimientos de índole técnico y logístico, que tendrán aplicación general en el ámbito de la red vial cantonal, en el ámbito de la red vial nacional, o en ambos, según lo defina la misma disposición.

3.2.2 Objetivos de la fiscalización según el marco jurídico

Las labores de fiscalización que se desarrollan conforme los términos del artículo 36 del Decreto N° 40137-MOPT, están orientadas a lograr los siguientes objetivos:

3.2.3 Objetivo General para la Fiscalización

Verificar la aplicación de la normativa técnica promovida y oficializada por el MOPT para la ejecución de proyectos viales de conservación, construcción, rehabilitación, reconstrucción o mejoramiento, con el propósito que las obras en la Red Vial Cantonal se ejecuten en acatamiento de esta.

3.2.4 Objetivos Específicos

- a) Contribuir a mejorar el desempeño técnico de las municipalidades en materia de infraestructura vial.
- b) Prevenir la ocurrencia de errores con vista en las debilidades detectadas en actividades de fiscalización
- c) Brindar asesoría técnica relativa a los mecanismos de corrección de las debilidades encontradas.

MOPT-02-11-01-2022-3

Es sumamente relevante hacer énfasis en el carácter estrictamente técnico y científico de esta fiscalización, cuyo fin último es procurar el mejoramiento del desempeño técnico de las municipalidades en el desarrollo de la infraestructura vial por medio de la valoración del cumplimiento de las disposiciones técnicas emitidas por el MOPT en dicha materia.

3.3 Alcance y objetivos de la fiscalización realizada a la Municipalidad de Goicoechea.

3.3.1 Alcance del presente estudio

El alcance de presente estudio de fiscalización se establece como la verificación del cumplimiento de la normativa técnica oficializada por el MOPT en la ejecución de obras viales en rutas cantonales administradas por la Municipalidad, en este caso aplicando la normativa técnica de la Sección 602 “Alcantarillado y Drenajes”, del CR-2010 en su versión vigente

3.3.2 Objetivo general del estudio

El objetivo general de este estudio de fiscalización es llevar a cabo un análisis objetivo de la información técnica del proyecto, suministrada por el Municipio y las observaciones determinadas in situ como resultado de las visitas a los proyectos, versus la normativa técnica oficializada por el MOPT, relacionadas con el tipo de obra ejecutada.

3.3.3 Objetivos específicos

Se tienen como objetivos específicos:

1. Realizar un análisis de la información técnica del proyecto obtenida por medio del Municipio.
2. Determinar el grado de cumplimiento en la aplicación de la normativa técnica oficializada por el MOPT en el proyecto asignado.
3. Establecer recomendaciones que permitan al ente fiscalizado mejorar la aplicación de las disposiciones técnicas emitidas por el MOPT durante la ejecución de obras viales.

MOPT-02-11-01-2022-3

3.3.4 Proyecto asignado

El proyecto asignado a los fiscalizadores, Ing. Adriana Maroto Araya e Ing. Cynthia Ortega Romero con la colaboración del Inspector Edman Hidalgo Ureña, producto de la aprobación del Plan Anual de Fiscalización 2021, avalado por la Dirección General de la División de Obras Públicas, para la valoración de las disposiciones técnicas emitidas por el MOPT, correspondió al denominado:

Construcción de segunda alcantarilla de cuadro sobre la quebrada La Cangreja, código 1-08-158, efectuado bajo la modalidad Contratación

Esta asignación de revisión de una obra pública vial para la fiscalización técnica de la normativa ministerial implementada en la misma se realizó el 21 de abril de 2021, mediante el oficio DVOP-DPP-2021-755.

A partir de ese momento, se comunica al Alcalde, Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, el inicio del proceso, mediante el oficio DVOP-2021-678 del 10 de mayo de los corrientes y, al Ingeniero Andrés Campos Castillo, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial, se le remite el oficio DVOP-DPP-2021-858 solicitándole toda la información documental referente al proyecto.

3.3.5 Limitaciones

La fiscalización se aplicó al proyecto en la etapa posterior a la ejecución, por ende, las observaciones y recomendaciones del presente documento podrán ser aplicadas por la Administración en proyectos futuros.

Asimismo, la revisión de la documentación técnica aportada en el expediente municipal se dificultó ya que presentaba alteraciones en el orden y foliado de los documentos.

Otra limitación presentada durante la fiscalización se da ya que la obra ejecutada, a pesar de estar dentro de la categoría de Alcantarillado y Drenajes, se considera una obra mayor, al ser una estructura que se utilizará para el paso de vehículos sobre la quebrada, cumpliendo la función de puente, que requieren de un estudio amplio, diseño y planos, sin considerar elementos prefabricados, por tanto, la aplicación de la Sección 602 **Alcantarillado y Drenajes** no se ajusta completamente a las labores establecidas en las diferentes subsecciones a las que se aplicó el proceso de fiscalización, representando cumplimiento parcial de los requerimientos de aceptación, muestreo y ensayos.

MOPT-02-11-01-2022-3

IV. Análisis

4.1 Metodología

Para el enfoque y la forma de recolectar, analizar y clasificar los datos, para que los resultados tengan validez, pertinencia y cumplan con los estándares de exigencia, el presente estudio de fiscalización se desarrolló de la siguiente manera:

a. Primera fase: recolección y análisis de la información

Luego de comunicar a la Alcaldía Municipal el inicio de la fiscalización (mediante oficio DVOP-2021-678), se notificó al Ingeniero a cargo de la Unidad Técnica de Gestión Vial, Andrés Campos Castillo, la designación de la persona encargada de la fiscalización, de igual manera se le remitió un listado de documentos requeridos para el proceso de fiscalización, lo anterior mediante el oficio DVOP-DPP-2021-858 (Anexo 1: Revisión de Documentos).

Como respuesta a los documentos requeridos para la fiscalización, se recibió en la primera visita efectuada al Municipio una copia del expediente digital por parte del Ing. Andrés Campos Castillo, en el cual se distribuye por carpetas cada ítem requerido, entre ellos:

- Oficio de remisión a la Dirección Administrativa Financiera del Municipio del Perfil del Proyecto (UTGVMG-0031-2020).
- Perfil del proyecto: ficha con detalle de ubicación, tipo de intervención, descripción y costo aproximado de la obra.
- Antecedentes de la obra
- Estudio hidrológico, estudio estructural, planos.
- Presupuesto general asignado al proyecto.
- Cartel de licitación con las especificaciones técnicas.
- Concurso Público realizado por Proveeduría Municipal.
- Informes de avance para pagos y orden de compra correspondiente.
- Registro fotográfico durante la ejecución de la obra.
- Informes de control de calidad
- Actas de Junta Vial relacionadas al proyecto.

Con base en la información suministrada se aplica, de manera parcial, el Formulario de Fiscalización, desarrollado por la Dirección de Ingeniería del MOPT, para la verificación del cumplimiento de la normativa técnica según lo establecido en el CR-2010, en su versión vigente, para la Sección 602 **Alcantarillado y drenajes**, el cual es complementado con el análisis realizado durante la inspección

MOPT-02-11-01-2022-3

y entrevista realizada al ingeniero a cargo, considerando la siguiente escala de valoración para el cumplimiento de los requisitos:

- **Cumple:** se cumplen los requisitos mínimos establecidos en el CR-2010.
- **No cumple:** no se cumplen los requisitos mínimos establecidos en el CR-2010.
- **Parcial:** se cumple con algunos de los requisitos mínimos establecidos en el CR-2010.
- **No aplica:** el requisito del CR-2010 no aplica técnicamente para el proyecto en estudio, debido a que no obedece a la actividad en análisis con la debida justificación técnica.

Durante la revisión de información se detectaron inconsistencias y alteraciones en el expediente físico, producto de la manipulación por parte de dependencias municipales ajenas a la Unidad Técnica de Gestión Vial.

Del análisis del cartel de licitación, se evidencia que no se utilizan los renglones de pago conforme a los establecidos en el CR-2010, considerando cada una de las actividades, según las secciones correspondientes, sino una combinación de ítems de manera global.

El expediente cuenta con informes de laboratorio que respaldan la calidad de la obra ejecutada, conforme a las especificaciones del cartel de licitación en concordancia con el CR-2010, no obstante, no son acordes a la Sección 602 Alcantarillado y Drenajes analizada en el presente documento.

b. Segunda fase: visita al proyecto

Luego de la ejecución de la primera fase, se procedió a coordinar visita conjunta con el Ing. Andrés Campos al proyecto ya finalizado. Durante la visita se conversó con el ingeniero sobre el proceso constructivo, materiales utilizados, control de calidad, excavaciones y rellenos, así como otras actividades complementarias.

Esta información fue utilizada para apoyar el análisis efectuado parcialmente durante la primera fase, apoyados en el instrumento de los Formularios de Fiscalización, y para la elaboración del documento “Resumen de Observaciones de la Fiscalización de Normativa de Obra Vial” y bajo el análisis condición-criterio-causa-efecto-recomendación, del cual se desprenden las principales recomendaciones producto de este estudio (Anexo 3).

c. Tercera fase: exposición de resultados al Municipio

Como parte del procedimiento de ejecución de la fiscalización, y con el fin de obtener los descargos de los representantes municipales sobre las valoraciones, análisis, conclusiones y recomendaciones

MOPT-02-11-01-2022-3

de los fiscalizadores, se efectuó una reunión virtual el día 13 de diciembre de 2021 (Anexo 4: Acta Asistencia).

Durante ese evento, llevado a cabo mediante la plataforma TEAMS, se expuso al ingeniero Andrés Campos Castillo, los resultados de la aplicación de los Formularios de Fiscalización, las conclusiones y recomendaciones de la aplicación de dichos formularios, así como el “Resumen de Observaciones de la Fiscalización de Normativa de Obra Vial”.

Como resultado de esta reunión, el representante municipal manifiesta la aceptación del análisis realizado y la presentación de las observaciones presentadas por el ente fiscalizador, así como las recomendaciones producto del proceso realizado.

No se presentan, por parte de la Municipalidad, descargos o solicitudes de revisión de las observaciones presentadas, quedando a la espera de la presentación formal de Informe Final con el propósito de aplicar las recomendaciones en nuevos procesos de contratación y ejecución de obras ajustadas a la normativa técnica mejorando los productos finales en las intervenciones de la red vial cantonal.

MOPT-02-11-01-2022-3

4.2 Resumen y análisis del proyecto fiscalizado

Tabla 1: Resumen de información Quebrada La Cangreja, Sección 602

Nombre	Construcción de segunda alcantarilla de cuadro sobre la Quebrada La Cangreja
Código de camino	1-08-158
Actividades	Excavaciones, rellenos y construcción de alcantarilla de cuadro
Modalidad	Contratación
Presupuesto	₡120.000.000,00
<u>Cumplimiento de requerimientos</u>	
Requerimientos de construcción	Parcial (*)
Requerimientos de aceptación, requisitos generales, muestreo y ensayo.	Parcial (**)
Formulario de Fiscalización	Sección 602, Anexo 2

Notas:

(*) Se considera un cumplimiento parcial dado que se cumple con los requisitos de construcción exceptuando el control de bitácora del CFIA.

(**) Se establece un cumplimiento parcial, específicamente en el apartado de muestreo y ensayo, debido a que no hay evidencia en los controles de calidad en cuanto a materiales utilizados y chequeos de compactación, los cuales son requeridos para aceptación y pago.

Como complemento de la información anterior, se aporta el siguiente análisis realizado por los fiscalizadores:

1. Sobre el orden del expediente:

Durante la revisión de la documentación física, se observaron alteraciones en el expediente, que conforme a lo indicado por el Ing. Andrés Campos Castillo corresponden a que durante la etapa de licitación y contratación el expediente es manipulado por otras dependencias de la Municipalidad, por tanto, está fuera de su control las alteraciones en el foliado y orden de documentos.

El mantener un expediente ordenado facilita la revisión de información requerida para inspecciones, controles de inversión pública y rendición de cuentas si generar incertidumbre, además de que

MOPT-02-11-01-2022-3

permite la comparación entre lo real y lo planificado y la toma de medidas correctivas en futuros proyectos similares, como parte de las buenas prácticas en el sector constructivo.

2. Sobre la inscripción de la obra ante el CFIA:

Como parte del análisis realizado durante el proceso de fiscalización se determinó que el Municipio no tiene como práctica habitual la inscripción de este tipo de proyectos ante el ente colegiado correspondiente, representando un incumplimiento en los requisitos de construcción.

Durante la presentación de resultados al Municipio, el Ing. Andrés Campos consultó si es necesario inscribir todos los proyectos ante el CFIA. Al respecto, se manifestó por parte del fiscalizador, como parte de las buenas prácticas constructivas que lo recomendable es hacerlo en obra nueva, construcción o reconstrucción de pavimentos y cualquier obra similar a la analizada, ya que permite contar con la bitácora oficial del CFIA, de tal manera que se dé el seguimiento de las labores realizadas en el período de ejecución, así como las decisiones técnicas y modificaciones realizadas.

3. Sobre la presencia profesional en todas las etapas del proyecto:

Dentro de las principales observaciones, se destaca el orden de trabajo de la Unidad Técnica, la presencia de un profesional en las diferentes etapas del ciclo del proyecto como lo son la planeación, ejecución y cierre del proyecto.

4. Sobre la verificación de la calidad de las obras:

La Administración no cuenta con el servicio de un Laboratorio Acreditado para la verificación de calidad, por cuanto, la aceptación de obra y pago se basa en los informes de autocontrol de calidad aportados por el contratista, mediante los cuales se evidencia el cumplimiento de los parámetros correspondientes.

En este aspecto es menester señalar lo indicado en el Decreto N° 40137-MOPT, Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, en relación con la Normativa técnica para el Desarrollo y la Conservación de la Red Vial Cantonal promulgada por el MOPT, específicamente artículo 5, inciso f, que señala como funciones municipales:

f) Garantizar el cumplimiento de las disposiciones técnicas oficializadas por el MOPT en su condición de rector técnico, incluyendo la implementación de un programa permanente de aseguramiento de la calidad.

MOPT-02-11-01-2022-3

En razón de lo anterior, es importante promover a nivel presupuestario la inclusión del rubro del control de la calidad de manera permanente en todas las obras del municipio.

4.3 Normativa técnica aplicada al estudio

4.3.1 Oficializada por el MOPT hacia los Gobiernos Locales

Para efectos del estudio de fiscalización llevado a cabo en la Municipalidad de Goicoechea, se utilizó la siguiente normativa técnica:

1. Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos, Carreteras y Puentes, CR-2010. La versión oficial y vigente se ubica en el Repositorio Sectorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, disponible en la página web <http://repositorio.mopt.go.cr:8080/xmlui/handle/123456789/391>.
2. Norma Técnica para el Desarrollo y la Conservación de la Red Vial Cantonal, Decreto No. 40137-MOPT, disponible en la página web <http://repositorio.mopt.go.cr:8080/xmlui/handle/123456789/3559>.
3. Norma Técnica para el Desarrollo y la Conservación de la Red Vial Cantonal, Decreto No. 40139-MOPT, disponible en la página web <http://repositorio.mopt.go.cr:8080/xmlui/handle/123456789/3557>

MOPT-02-11-01-2022-3

V. Conclusiones

Después de realizar los análisis correspondientes, aplicar el criterio técnico, analizar la normativa técnica versus el proyecto fiscalizado y utilizar los instrumentos mencionados en este informe, se presentan a continuación las conclusiones a las cuales han llegado los fiscalizadores asignados:

1. Al examinar la información técnica aportada por el Municipio sobre el proyecto ejecutado se determina que el ente fiscalizado mantiene un expediente del proyecto con la documentación generada durante la intervención realizada, que incluye el control de las actividades e incidencias presentadas, por parte del ingeniero municipal, Ing. Andrés Campos, lo que representa un sistema de control interno y de seguimiento de lo planificado al Municipio. Lo anterior confirma el cumplimiento de las funciones viales establecidas en el Decreto 40137-MOPT, Artículo 5 Funciones Municipales para la gestión vial, incisos h) e i), sin embargo, el orden del mismo no responde a buenas prácticas documentales, por lo que debe mejorarse en ese aspecto.
2. Las obras se ejecutan de acuerdo con el perfil del proyecto, programa de trabajo y especificaciones técnicas establecidas en el pliego cartelario el cual se formuló considerando especificaciones técnicas de la sección 552 **Concreto estructural** y la sección 554 **Acero de refuerzo del CR-2010**, las cuales también son supervisadas por un profesional a cargo, dando como resultado el cumplimiento de lo programado.
3. En la siguiente tabla se muestra el resumen cuantificado del resultado del análisis realizado durante la aplicación del Formulario de Fiscalización para las labores de verificación, Sección 602 del CR-2010.

MOPT-02-11-01-2022-3

Tabla 2: Resumen del cumplimiento de requerimientos

Normativa Técnica, Sección 602 CR-2010 en su versión vigente		
	Cantidad	%
Requerimientos cumplidos	9	64,28
Requerimientos no cumplidos	1	7,15
Requerimientos parcialmente cumplidos	4	28,57
Requerimientos que no aplican***	4	0,00
Total, de esta Sección**	14	

**Para la ponderación se utilizan únicamente los criterios de cumplidos, no cumplidos y parcialmente cumplidos.

***Nota: en cuanto a los requerimientos indicados con "No Aplica", se refiere a todos aquellos requisitos señalados en los Formularios de Fiscalización y asociados a las actividades de la Sección específica del CR-2010, que por la naturaleza de la actividad o requisito no se ejecuta/requiere en el desarrollo del proyecto en estudio. Como ejemplo se citan actividades como colocación de tubería de concreto y de cajas de concreto reforzado prefabricadas, para alcantarillas, colocación de tubería metálica, plástica y perforada.

MOPT-02-11-01-2022-3

VI. Recomendaciones

Como resultado de la fiscalización efectuada en el camino 1-08-158, específicamente a la Quebrada La Cangreja, y producto del análisis efectuado en el Resumen de Observaciones de la Fiscalización de Normativa de Obra Vial (Anexo 3), se extraen las principales recomendaciones para mejorar el desempeño en la atención de las obras de infraestructura vial:

- a. Generales de normativa técnica oficializada por el MOPT
 1. Se recomienda utilizar, en la elaboración de los carteles de licitación, los renglones de pago conforme a los establecidos en el CR-2010, de acuerdo con el tipo de obra a ejecutar, lo cual permite establecer un orden de ejecución y control de calidad conforme a lo establecido, además de que facilita el seguimiento de actividades y verificación para la medición y pago según las especificaciones técnicas.
 2. Se recomienda mejorar el expediente (físico o digital), en cuanto al orden y foliado, evitando que se presenten alteraciones en la numeración y algún otro tipo de inconsistencia que pueda generar dudas a cualquier ente fiscalizador de inversión en obra pública.
 3. Es recomendable gestionar la contratación de un Laboratorio de Control de Calidad para verificación de los resultados obtenidos en el autocontrol de calidad del contratista, dado que esta acción constituye el instrumento fundamental para ejercer la función de fiscalización de la calidad de las obras de infraestructura vial por parte de la Administración. Esta contratación podría ser por demanda y se recomienda mantenerla como un ítem importante en las programaciones anuales presupuestarias del Gobierno Local. Lo anterior, le permitirá cumplir con la normativa técnica y también esta práctica le permite a la Administración tener herramientas objetivas y sustentables para la toma de decisiones y corregir de manera oportuna los errores en las obras por Administración y definir criterios de aceptación en las obras por contrato.

MOPT-02-11-01-2022-3

b. Generales de buenas prácticas

4. Se recomienda inscribir los proyectos de construcción de obra nueva en el CFIA, principalmente los que se tratan de obras contratadas de manera que se pueda contar con la bitácora de obra, o instaurar bitácoras de la Municipalidad, selladas por la Auditoría Interna para casos donde no se inscriban los proyectos, pero que representen obras de tiempo e inversión relevante

MOPT-02-11-01-2022-3

VII. ANEXOS

Anexo 1: Revisión de requisitos documentales

Tabla 3: Revisión de requisitos documentales

DOCUMENTO SOLICITADO	CUMPLE			OBSERVACIONES AL CUMPLIMIENTO
	SI	NO	PARCIAL	
Nombre del proyecto indicando objeto de este y el código de camino según inventario de la Red Vial Cantonal oficializado por la Secretaría de Planificación Sectorial del MOPT	X			Construcción de segunda alcantarilla de cuadro sobre alcantarilla de cuadro sobre la Quebrada La Cangreja Ley 8114 Y 9329 (PROYECTO 09).
Antecedentes del proyecto (descripción de las gestiones para efectuar la obra según modalidad, mencionando documentos que las evidencian).	X			Presentación de perfil del proyecto, Oficio UTGVMG-0031-2020
Actividades por ejecutar según los manuales de construcción y mantenimiento de carreteras vigentes o establecidas en sistemas informáticos para programación y registro de obra ejecutada suministrado por el MOPT.	X			Presentación de perfil del proyecto, Oficio UTGVMG-0031-2020
Planos constructivos y/o inventario de necesidades, inventario resumen de necesidades y memorias de cálculo.	X			Presentación de perfil del proyecto, Oficio UTGVMG-0031-2020
Presupuesto del proyecto describiendo maquinaria, materiales, personal y plazo de ejecución.	X			Presentación de perfil del proyecto, Oficio UTGVMG-0031-2020
Condiciones generales, Especificaciones Técnicas Especiales	X			Presentación de perfil del proyecto, Oficio UTGVMG-0031-2020
Estimaciones de pago mensual al contratista y/o informe consolidado mensual con base en Reportes Diarios de Actividad	X			Documento en formato de excel con seguimiento del avance, oficios MG-AG-UTGVMG-0123-2020, MG-AG-UTGVMG-0132-2020 y MG-AG-UTGVMG-0167-2020
Plan de Verificación y/o Control de Calidad, informes asociados.	X			2 Informes con resultados de laboratorio para el concreto de la alcantarilla: Informe No. 06-135-2020 del Laboratorio OJM Consultores de Calidad y Laboratorios S.A. y Informe del Departamento de Control de Calidad de Grupo Orsi.
En el caso de contrato y convenios: Órdenes de Servicio, Órdenes de Modificación aprobadas por la Administración Municipal para proyectos por contrato y convenios, o cambios aprobados a proyectos por Administración, Solicitud de Materiales u otra modalidad.	X			Se adjunta copia de la orden de compra No. 63719
Cualquier documento no mencionado aquí que evidencie la implementación de normativa técnica del MOPT en las distintas etapas del proyecto.	X			Aporta registro fotográfico.

Elaborado por: Adriana Maroto Araya

Fecha: 18-11-2021

MOPT-02-11-01-2022-3

Anexo 2: Formularios de Fiscalización para labores de fiscalización

1. Formularios de Fiscalización Sección 602

	Ministerio de Obras Públicas y Transportes	División de Obras Públicas Dirección Regional 1 (OP) San José	Dirección de Ingeniería Dirección de Planeamiento y Programación
Formularios de fiscalización para los labores de verificación			
Alcantarillado y Drenajes			
(Normativa Técnica Sección 602 CR-2010 en su versión vigente)			
Parte I			
Revisión de documentación técnica			
Objetivo de la parte I, identificar los datos básicos de la actividad o proceso a fiscalizar.			
Provincia:	San José	Distrito:	San Francisco
Cantón:	Goicoechea	Código de camino:	1-08-158-00
Nombre del Proyecto:	Alcantarilla de cuadro en el camino 1-08-158-00		
Otras señas:	Construcción de segunda alcantarilla de cuadro sobre la Quebrada La Cangreja.		
Coordenadas:			
Gobierno Local que ejecuta el proyecto:	Municipalidad de Goicoechea		
Modalidad de Obras:	<input type="checkbox"/> Administración <input checked="" type="checkbox"/> Contratación <input type="checkbox"/> Otra Modalidad (especifique):	<input type="checkbox"/> Convenio	
Descripción General de las actividades realizadas en el proyecto:	Se construyó la segunda alcantarilla de cuadro sobre la quebrada La Cangreja, aplicando la ley 8114 y 9329, por un monto de c 120 000 000, a fin de ampliar la capacidad hidráulica de manera que se permita el paso del caudal en ese punto específico. 1. Trabajos de Cierre de vía - demolición de estructuras existentes - Excavación estructural. 2. Obras de desvío de caudal de quebrada 3. Colocación de material de Base de fundación de cimiento alcantarilla 4. Construcción de sello de Concreto Saneamiento "Sello de fundación" 5. Colocación de acero estructural grado 60 6. Colado de Concreto estructural de alcantarilla f'c 280 kg/cm2 7. Colado Concreto Ciclópeo Desfogue Entrada y Salida Muros deflectores en propiedades afectadas altura promedio 2,5m 8. Solventar problemas de socavación 9. Reparación de aceras, tuberías enterradas 10. Colocación de Baranda de puente en tubo ambos lados y señalización 11. Colocación de Estructura de pavimento NPT 12. Mantener el Control de calidad		
Definición del alcance de la fiscalización:	Verificación de la aplicación de la normativa técnica oficializada por el MOPT en los proyectos ejecutados por la Municipalidad		
Observaciones de la Parte I			
Obras efectuadas por medio de contrato 2020LA-000004-01, de acuerdo con el estudio hidrológico sin número de consecutivo resultado del análisis de toda la cuenca y las alcantarillas existentes, la cuenca del la quebrada La Cangreja en el sector de San Francisco de Goicoechea, el sistema pluvial existente no contaba con la capacidad hidráulica suficiente para la evacuación . Dicho estudio fue realizado por la Dirección de Ingeniería de la Municipalidad a solicitud del Ing. Andrés Campos Castillo.			
		Proceso de fiscalización Teléfono: (506) 2523-2325	

MOPT-02-11-01-2022-3

	División de Obras Públicas Dirección regional 1 (OP) San José	Dirección de Ingeniería Dirección de Planeamiento y Programación																
Parte II Revisión de requerimientos de construcción																		
Objetivo de la parte II, identificar, recopilar, analizar toda aquella documentación o información técnica relacionada con la actividad o proceso a fiscalizar.																		
Documentación relacionada:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width: 20px; text-align: center;">C</td><td>Cartel de licitación</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">C</td><td>Oferta</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">C</td><td>Contrato</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">C</td><td>Informes</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">NC</td><td>Bitácoras (CFIA, del Proyecto, etc.).</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">C</td><td>Especificaciones Especiales</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">C</td><td>Planos</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">C</td><td>Otra Normativa Técnica aplicable (como Plan de Manejo de Tránsito, Plan de Manejo Ambiental o Plan de Salud Ocupacional, entre otros)</td></tr> </table>	C	Cartel de licitación	C	Oferta	C	Contrato	C	Informes	NC	Bitácoras (CFIA, del Proyecto, etc.).	C	Especificaciones Especiales	C	Planos	C	Otra Normativa Técnica aplicable (como Plan de Manejo de Tránsito, Plan de Manejo Ambiental o Plan de Salud Ocupacional, entre otros)	
C	Cartel de licitación																	
C	Oferta																	
C	Contrato																	
C	Informes																	
NC	Bitácoras (CFIA, del Proyecto, etc.).																	
C	Especificaciones Especiales																	
C	Planos																	
C	Otra Normativa Técnica aplicable (como Plan de Manejo de Tránsito, Plan de Manejo Ambiental o Plan de Salud Ocupacional, entre otros)																	
Revisión de requerimientos generales Indicar con una X si se realizaron los siguientes requerimientos: (si el requerimiento no es parte del alcance de la fiscalización indicar "NA")																		
<input type="checkbox"/> P	Se realizaron los trabajos de excavaciones y rellenos de acuerdo a la sección 209 del CR 2010 (opcional).																	
<input type="checkbox"/> C	Se siguió lo establecido en la subsección 602.03 Requerimientos Generales para la Construcción, CR-2010 en su versión vigente.																	
<input type="checkbox"/> N.A.	Se verificó que se cumplieran los requisitos mínimos establecidos para la colocación de tubería de concreto y de cajas de concreto reforzado prefabricadas, para alcantarillas (subsección 602.04 Colocación de tubería de concreto y de cajas de concreto reforzado prefabricadas, para alcantarillas, CR-2010 en su versión vigente).																	
<input type="checkbox"/> N.A.	Se verificó que se cumpliera lo establecido para la colocación de tubería metálica, según se indica en la subsección 602.05 Colocación de tubería metálica, del CR-2010, en su versión vigente.																	
<input type="checkbox"/> N.A.	Se verificó que se cumpliera lo establecido para la colocación de tubería plástica, según se indica en la subsección 602.06 Colocación de Tubería Plástica, del CR-2010, en su versión vigente.																	
<input type="checkbox"/> N.A.	Se verificó que se cumpliera lo establece para la colocación de tuberías perforadas, según se indica en la subsección 602.07 Colocación de Tuberías Perforadas, del CR-2010, en su versión vigente.																	
Simbología: <table style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>C: Cumple</td> <td>NC: No Cumple</td> <td>NA: No Aplica</td> <td>P: Parcial</td> </tr> </table>			C: Cumple	NC: No Cumple	NA: No Aplica	P: Parcial												
C: Cumple	NC: No Cumple	NA: No Aplica	P: Parcial															
Observaciones a la Parte II																		
Las obras se ejecutan de acuerdo con especificaciones técnicas indicadas en el cartel de licitación por el Ingeniero Municipal, de la revisión del expediente digital aportado por el Ing. Andrés Campos se evidencia que el cartel de licitación está preparado con los requerimientos mínimos y el contratista se debió ajustar a lo establecido, se cuenta con toda la documentación de respaldo, así como planos y especificaciones técnicas, memorias de cálculo, estudio hidrológico y antecedentes de la problemática a resolver. La Administración contó con inspección permanente en el sitio a fin de asegurar el cumplimiento de las buenas prácticas constructivas, además de respaldarse con el control de calidad del contratista, dado que no se cuenta con verificación de calidad por parte de la administración, lo anterior conforme a la entrevista con el Ing. Andrés Campos. Dado que el proceso de fiscalización no se pudo realizar en la ejecución de obras (límite del estudio para incluir en el informe), la verificación de obras se sustenta en la inspección visual, documentos de respaldo de inspección y los informes de laboratorio incluidos en el expediente.																		
1. En cuanto a la aplicación de la Sección 209 "Excavación y rellenos para otras estructuras" las especificaciones técnicas cumplen con los requerimientos, no obstante, de la inspección visual no se puede determinar el cumplimiento y uso de materiales adecuados, además no se aportan en el expediente informes de calidad de los materiales a utilizar ni de chequeos de compactación que evidencien el cumplimiento de factores de calidad y prácticas constructivas adecuadas.																		
2. En cuanto a la aplicación de la Sección 602 "Alcantarillados y Drenajes", específicamente en la subsección 602.03 "General", se verifica el cumplimiento según especificaciones técnicas del pliego cartulario, complementadas con las Secciones 552: Concreto estructural para alcantarilla f=280kg/cm2, Sección 554: Acero estructural grado 60, debido al tipo de obra construida, contando con los respectivos informes de control de calidad en cuanto a las propiedades del concreto.																		



Proceso de fiscalización
Teléfono: (506) 2523-2325



MOPT-02-11-01-2022-3

	Ministerio de Obras Públicas y Transportes	División de Obras Públicas Dirección regional 1 (OP) San José	Dirección de Ingeniería Dirección de Planeamiento y Programación
Parte III			
Revisión de requerimientos de aceptación			
<i>Objetivo de la parte III, identificar, recopilar, analizar toda aquella documentación o información técnica relacionada con la actividad o proceso a fiscalizar, específicamente en torno a los procesos de control de calidad relacionados.</i>			
Indicar con una X si se realizaron lo siguientes requerimientos: (si el requerimiento no es parte del alcance de la fiscalización indicar "NA")			
<input type="checkbox"/>	Verificar, la aceptación de los materiales suplidos como alcantarillas, drenajes y cajas de concreto prefabricado para alcantarillas se hizo de acuerdo con las Subsecciones 107.02 y 107.03 (Subsección 602.08 Aceptación, del CR-2010 en su versión vigente).		
<input type="checkbox"/>	Constatar que la instalación de alcantarillas, drenajes y cajas de concreto reforzado fuera evaluada de acuerdo a las subsecciones 107.02 y 107.04. Así como que la excavación y el relleno cumplieran lo indicado en la Sección 209 (Subsección 602.08 Aceptación, del CR-2010 en su versión vigente).		
Observaciones de la Parte III			
El proceso de aceptación de los concretos utilizados para la construcción de la alcantarilla de cuadro se emitieron dos informes de laboratorio: 1- Departamento de control de calidad de la empresa Grupo Orosi, dirigidos al contratista en el cual se indica que las referencias de compresión se aplicaron según las normas ASTM-C39, el muestreo según norma ASTM-C94-C172, el modelo y la cura según norma ASTM-C192-C y el revenimiento según norma ASTM-C143. 2- Informe de resultados de ensayo dirigidos al contratista de la empresa "O. J. M. Consultores de Calidad y Laboratorios S.A" en el cual se indica y describe del método de ensayo utilizado, así como los resultados. Muestreo de concreto INTE C17(*) Moldeo de cilindros de concreto en campo INTE C19 (*) Revenimiento en el concreto del cemento hidráulico INTE C41(*) Determinación de temperatura del concreto recién mezclado con cemento hidráulico INTE C43(*) Resistencia a la compresión INTE C39 (*)			
Parte IV			
Revisión de requerimientos de medición y pago			
<i>Objetivo de la parte IV, identificar, recopilar, analizar toda aquella documentación o información técnica relacionada con los métodos de medición y pago usados en la labor o actividad a fiscalizar.</i>			
Indicar con una X si se realizaron lo siguientes requerimientos: (si el requerimiento no es parte del alcance de la fiscalización indicar "NA")			
<input type="checkbox"/>	Revisar los métodos de medición para los renglones de pago de la subsección 602.10 Pago, esto de acuerdo a las Subsecciones 110.01 Método de medición, 110.02 Unidades de medición y definiciones, 110.03 Procedimiento y aparatos de pesaje, 110.04 Procedimiento de recepción, 110.05 Alcance del pago y con los que describe en la subsección 602.09 Medición del CR-2010, en su versión vigente.		
Observaciones de la Parte IV			
Las mediciones y métodos de pago, en apariencia, se realizaron conforme a lo indicado en el cartel licitatorio, acorde a lo establecido por el municipio y según los oficios MG-AG-UTGVMG-0123-2020 (folio 77) , MG-AG-UTGVMG-0132-2020 (folio 93) y MG-AG-UTGVMG-0167-2020 (folio 95). En fecha de 06 de mayo de 2020 se da la primera orden de pago (según folio 77) por \$28.132.070 millones, para el día 27 de mayo se solicita la segunda orden de pago (folio 85) por \$46.912.312,50 millones, y para fecha de 07 de julio de 2020 se solicita pago de orden de compra por un monto de \$44.955.617,50 millones (folio 95), mediante los cuales el Ing. Andrés Campos, solicita al Director Administrativo Financiero el pago de las órdenes de pago con la premisa, escrita textualmente "ya que el contratista ... ha realizado trabajos de acuerdo a lo solicitado...".			

MOPT-02-11-01-2022-3

	Ministerio de Obras Públicas y Transportes	División de Obras Públicas Dirección regional 1 (OP) San José	Dirección de Ingeniería Dirección de Planeamiento y Programación
Parte V Otras herramientas o recursos usados en la fiscalización			
<p><i>Objetivo de la parte V, dejar constancia por parte de la fiscalización, del uso de otras herramientas o medios utilizados durante el proceso de fiscalización (por ejemplo, entrevistas con personal, investigaciones profundas, mediciones de avances físicos, entre otros), se debe detallar la razón de su elección, el resultado esperado y el resultado obtenido.</i></p>			
Observaciones de la Parte V			
<p>Para la atención de este apartado se efectuó una visita preliminar a la oficina de la Unidad técnica correspondiente a fin de obtener la información necesaria para la fiscalización y posterior a ello se realiza visita al proyecto en compañía del Ingeniero de la UTGV, lo anterior con el fin de obtener mayor información con respecto a las obras realizadas y realizar un registro fotográfico de las obras para respaldo.</p> <p>En sitio se pueden observar y según lo detallado verbalmente por el Ingeniero que se realizaron obras de demolición de estructuras, y se siguió con los desvíos de caudal a fin de iniciar las obras de saneamiento y sellos de fundación, posterior a estabilizar e iniciar con la colocación de las estructuras de acero y concretos. De la inspección visual no es posible determinar el cumplimiento de los materiales utilizados para la fundación, en las especificaciones técnicas, para los ítems 2.13 y 2.14 se indica que el tipo de material de relleno y requerimientos de compactación, no obstante en los registros del expediente no se cuenta con informe de los mismos ni chequeos de compactación. Indica que se ampliaron los caudales mayores a lo establecido en los estudios hidrológicos, esto sin afectar el presupuesto establecido. Se cumplió con los rellenos laterales, las alcantarillas, aceras, barandas, y capa asfáltica. La verificación de calidad existente en el expediente aportado solo se realizó para el elemento de concreto masivo (Alcantarilla) no para elementos de fundación ni materiales utilizados.</p>			
Parte VI Conclusiones finales			
<p><i>Objetivo de la parte VI, dejar constancia de las conclusiones obtenidas a raíz del proceso de fiscalización.</i></p> <ol style="list-style-type: none">De acuerdo con la verificación de documentos de respaldo, la inspección de campo y el respaldo de la entrevista al Ing. Andrés Campos, se cumple con los requisitos mínimos de construcción indicados en la sección 602 del CR-2010, y se respalda con los informes de los laboratorios aprobados por el Municipio.Los cálculos de los sistemas de drenaje construidos satisfacen la necesidad de la zona afectada constantemente por abundantes inundaciones y se respalda de los estudios hidrológicos, estructurales, informe de especificaciones técnicas y planos incluidos en el expediente digital.Se cuenta con información que respalda de la calidad de los materiales utilizados según los informes ID 001 - APC - 09 y 06-135-2020.Se mantiene el registro por medio de expediente administrativo de lo ejecutado y avalado tanto por la Unidad técnica como por el Concejo Municipal y el Alcalde. Dicho expediente cuenta con la siguiente información: Antecedentes de la obra, estudio hidrológico, estudio estructural, presupuesto, planos, informe para la administración con todas las especificaciones técnicas, registro fotográfico, informes de avance para pagos, orden de compra, cartel, concurso público por parte de la proveeduría, control de calidad, actas de la junta vial relacionadas al proyecto.No se cuenta con el proyecto inscrito en el CFIA, y por ende tampoco se cuenta con la bitácora de obra, por tanto se incumple lo establecido por ese órgano en cuanto a seguimiento de proyecto por parte de los profesionales involucrados, y no hay evidencia escrita de las actividades realizadas a lo largo de la ejecución de obra.			
Parte VII Recomendaciones			
<p><i>Objetivo de la parte VII, dejar constancia de aquellas observaciones importantes o recomendaciones detectadas.</i></p> <ol style="list-style-type: none">Gestionar la contratación de un Laboratorio de Control de Calidad para verificación de los resultados obtenidos en el autocontrol de calidad del contratista, dado que esta acción constituye el instrumento fundamental para ejercer la función de fiscalización de la calidad de las obras de infraestructura vial por parte de la Administración.Mantener el expediente (físico o digital) sin alteraciones y foliado, debido a que la copia de expediente facilitado presenta alteraciones en la numeración, lo que podría generar inconsistencias en futuras decisiones o inconformidades con entes fiscalizadores superiores, esto con el fin de facilitar la información requerida para inspecciones y controles de inversión en obra pública sin generar incertidumbre, incluir toda la información indicada en las especificaciones técnicas y que respaldan su cumplimiento.Inscribir los proyectos de construcción en el CFIA, principalmente los que se tratan de obras contratadas y contar en sitio con la bitácora de obra, dado que es un instrumento importante en el control y supervisión de la ejecución, estableciendo las anotaciones y cambios de especificaciones requeridas, además que respalda la actuación del profesional a cargo.En el cartel de licitación utilizar los renglones de pago conforme a los establecidos en el CR-2010, considerando actividades individuales.			
Elaborado por: <u>Adriana Maroto Araya</u>			Fecha: <u>12/7/2021</u>
Aprobado por: <u>Magdalena Quintana Mejías</u>			Fecha: <u>12/7/2021</u>

MOPT-02-11-01-2022-3

mopt | Dirección de Obras Públicas y Transportes

Dirección de Obras Públicas
Dirección Regional 3 (DR) San José

Dirección de Ingeniería
Dirección de Planeamiento y Programación

ANEXO FOTOGRAFICO

CÓDIGO DE CAMINO: 1-08-158-00



Situación inicial



Piso que preliminarmente existía, lo cual provocaba inundaciones en el



Excavaciones en el sitio.



Canalización de agua y sello



Saneamiento y fundición



Colocación de acero de



Concreto estructural de alcantarilla T c



Concreto Cólópeo Desfogue Entrada y



Relleno laterales NPT techo alcantarilla



Reparación de aceras, tuberías enterradas



Baranda de puente en tubo ambos lados y señalización



Estructura de pavimento NPT

Proceso de fiscalización
Teléfono: (506) 2529-2325

MOPT-02-11-01-2022-3

Anexo 3: Resumen de Observaciones de la Fiscalización de Normativa de Obra Vial



Misterio de
Obras Públicas
y Transportes

División de Obras Públicas

Dirección Regional 1 (OP) San José

DOCUMENTO N°22-v1

Resumen de Observaciones de la Fiscalización de Normativa de Obra Vial
MOPT-02-11-01-2021-10

Obra fiscalizada: CONSTRUCCION DE SEGUNDA ALCANTARILLA DE CUADRO SOBRE LA QUEBRADA LA CANGREJA LEY 8114 Y 9329 (PROYECTO 09), por un monto de ₡ 120 000 000.
Entidad: MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA.

Observación No 01

Título: Especificaciones Técnicas

Condición: Se evidencia en el proceso de fiscalización que las especificaciones técnicas del pliego cartulario se establecieron considerando las establecidas en el CR-2010, no obstante; el sumario de cantidades de las actividades a realizar no se estableció conforme a los renglones de pago correspondientes, unificando actividades que corresponden a distintas secciones en un solo ítem

Criterio: Las Secciones 209 - Excavación y rellenos para otras estructuras y 602 - Alcantarillados y drenajes establecen las especificaciones respecto a el tipo de obra ejecutada.

Efecto: Se crean ítems de pago globales que corresponden a actividades diferentes con medidas de pago que no coinciden entre sí.

Causa: Aparente desconocimiento de la normativa existente y la aplicación adecuada de los renglones de pago y las consideraciones de medición en la formulación de los carteles de licitación.

Recomendación: Utilizar en el cartel de licitación los renglones de pago conforme a los establecidos en el CR-2010, considerando cada una de las actividades, según las secciones correspondientes, por ejemplo: reconstrucción de aceras considerando la Sección 615 con medición de pago en metros cuadrados, estructura de pavimento considerando la Sección 301 Bases y subbases y la División 400 Pavimentos y tratamientos superficiales.

Elaborado por: Adriana Maroto Araya

Fecha: 07 de diciembre de 2021

ADRIANA
MAROTO ARAYA
(FIRMA)


Firmado digitalmente por
ADRIANA MAROTO ARAYA
Fecha: 2021.12.07 16:24:45
-05'00'

Inclusión en Informe

SI ()

NO ()



 Proceso de fiscalización
Teléfono: (506) 2523-2325



MOPT-02-11-01-2022-3



División de Obras Públicas

Dirección Regional 1 (OP) San José

Observación No 02

Título: Información del proyecto

Condición: Durante la fiscalización se evidenciaron las buenas prácticas tanto documentales como en materia de planificación y ejecución de obras necesarias para el cantón, lo cual se demostró con los antecedentes que respaldaron los trabajos ejecutados.

Criterio: Tomo de Disposiciones para la Construcción y Conservación Vial, Disposición PP-01-2020 Planeamiento, Programas, Informes y Programas de Trabajo.

Efecto: Cumplimiento de lo planificado, posibilidad de determinar errores en cálculos de materiales, diseños o insumos requeridos para el proyecto, suministrar información exacta ante una rendición de cuentas.

Causa: Plan de ejecución conforme a la problemática existente, conocimiento de la normativa vigente, control interno eficiente.

Recomendación: Mejorar el expediente (físico o digital) en cuanto al orden y foliado, debido a que la copia de expediente facilitado presenta alteraciones en la numeración, lo que podría generar inconsistencias en futuras decisiones o inconformidades con entes fiscalizadores superiores, esto con el fin de facilitar la información requerida para inspecciones y controles de inversión en obra pública sin generar incertidumbre, incluir toda la información indicada en las especificaciones técnicas y que respaldan su cumplimiento. Ese expediente facilita también a la Administración la atención de una posible rendición de cuentas, asimismo permite la comparación entre lo real y lo planificado y la toma de medidas correctivas en futuros proyectos similares, como parte de las buenas prácticas en el sector constructivo.

Elaborado por: Adriana Maroto Araya

Fecha: 07 de diciembre de 2021

ADRIANA
MAROTO
ARAYA (FRMA)

Procedimiento digitalizado
por ADRIANA MAROTO
ARAYA (FRMA)
Fecha: 2021.12.15
10:20:08 AM

Inclusión en Informe

SI ()

NO ()



 Proceso de fiscalización
Teléfono: (506) 2523-2325



MOPT-02-11-01-2022-3



División de Obras Públicas

Dirección Regional 1 (OP) San José

Observación No 03

Título: Inscripción del Proyecto

Condición: Durante la fiscalización se evidencia que el proyecto no cuenta con bitácora del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.

Criterio: Reglamento Especial de la bitácora digital para el control de proyectos del CFIA.

Efecto: Incumplimiento de un requisito legal en ejecución de obras.

Causa: Posible desconocimiento de normativa existente en esa gestión.

Recomendación: Inscribir los proyectos de construcción en el CFIA, principalmente los que se tratan de obras contratadas y contar en sitio con la bitácora de obra, dado que es un instrumento importante en el control y supervisión de la ejecución, estableciendo las anotaciones y cambios de especificaciones requeridas, además que respalda la actuación del profesional a cargo, fomentando la excelencia en el ejercicio profesional.

Elaborado por: Adriana Maroto Araya

Fecha: 07 de diciembre de 2021

ADRIANA
MAROTO
ARAYA (FIRMA)

Firmado digitalmente
por ADRIANA MAROTO
ARAYA (FIRMA)
132311-0138

Inclusión en Informe

SI ()

NO ()



Proceso de fiscalización
Teléfono: (506) 2523-2325



MOPT-02-11-01-2022-3

Observación No 04

Título: Control de calidad de obras y materiales

Condición: Se cuenta con control de calidad del contratista, pero no existe la verificación por parte de la administración.

Criterio: La sección 107.03 del CR-2010 recomienda además de la Inspección visual contar con una Certificación del Control de la calidad de los materiales suplidos a la Administración para la elaboración del proyecto, lo anterior, acorde con lo establecido en la Ley N° 8279 "Sistema Nacional para la Calidad", sus reformas y reglamentos.

En las Secciones 602 y 609 del CR-2010 se indican las especificaciones de compactación para la fundación y rellenos de cunetas y alcantarillas, las cuales indican que el material debe colocarse en capas de 150 mm compactados al 95% de densidad máxima según AASTHO 238 y AASTHO 239, con la frecuencia según se indica en la siguiente tabla:

Material o producto	Propiedades o características	Métodos del ensayo o especificaciones	Frecuencia	Localización del muestreo
Material de relleno Material de préstamo Material clase C Relleno de fundación	Clasificación	AASHTO T 145	1 por cada tipo de material	Fuente de material
	Humedad-Densidad	AASHTO T 99 Método C	1 por cada tipo de material	Material procesado antes de ser incorporado en el trabajo
	Densidad en sitio y contenido de humedad	AASHTO T 238 y AASHTO T 239 u otro procedimiento aprobado	1 para cada 0,5 m de profundidad pero no menos de 2 por cada instalación	Material compactado
Material clase B	Graduación	AASHTO T 27 y AASHTO T 11	1 por cada tipo de material	Fuente de material



MOPT-02-11-01-2022-3

Ministerio de
Obras Públicas
y Transportes

División de Obras Públicas

Dirección Regional 1 (OP) San José

Relleno estructural Material granular de relleno Relleno para muro de criba	Graduación Límite Líquido	AASHTO T 27 y AASHTO T 11 AASHTO T 89	1 por cada tipo de material	Fuente de material o apilamiento
	Humedad- Densidad	AASHTO T 99 Método C	1 por cada tipo de material	Material procesado antes de ser incorporado en el trabajo
	Densidad en sitio y contenido de humedad	AASHTO T 238 y AASHTO T 239 u otros procedimientos aprobado	1 para cada 0,5 m de profundidad pero no menos de 2 por cada instalación	Material compactado

Tabla 209-1 Muestreo y Ensayo, Fuente CR-2010

Efecto: La Administración no cuenta con una herramienta que le permita determinar si el producto recibido cumple con las especificaciones de calidad definidas contractualmente y decidir con mejor criterio si éste debe ser aceptado, rechazado o pagado a un precio reducido según sea su nivel de calidad.

Causa: Como posibles causas se tienen limitaciones presupuestarias, posible desconocimiento de la importancia de contar con una herramienta de control que evidencia la correcta ejecución de obras y materiales adecuados, y quizás falta de comprensión de la importancia que conlleva el control de calidad en las obras al momento de generar la distribución presupuestaria o al momento de establecer las prioridades de adquisición de bienes y servicios.

Recomendación: Gestionar la contratación de un Laboratorio de Control de Calidad para verificación de los resultados obtenidos en el autocontrol de calidad del contratista, dado que esta acción constituye el instrumento fundamental para ejercer la función de fiscalización de la calidad de las obras de infraestructura vial por parte de la Administración.

Elaborado por: Adriana Maroto Araya

Fecha: 07 de diciembre de 2021

Inclusión en Informe

SI (x)

NO ()

ADRIANA
MAROTO
ARAYA (FIRMA)

Firmado digitalmente
por ADRIANA MAROTO
ARAYA (FIRMA)
Fecha: 2021.12.13
10:29:26 -0600'



Proceso de fiscalización
Teléfono: (506) 2523-2325



MOPT-02-11-01-2022-3

Anexo 4: Acta de Asistencia: reunión de exposición de resultados

Ministerio de
Obras Públicas
y Transportes

División de Obras Públicas

Dirección de Planeamiento y
Programación

DOCUMENTO N°2.4-v1

ACTA DE ASISTENCIA N° MOPT-02-11-01-2021-11

Hoy 13 de diciembre de 2021 mediante reunión vía plataforma TEAMS, se efectuó reunión para exponer los resultados de la fiscalización técnica a la obra: CONSTRUCCION DE SEGUNDA ALCANTARILLA DE CUADRO SOBRE LA QUEBRADA LA CANGREJA LEY 8114 Y 9329 (PROYECTO 09), ejecutada por Municipalidad de Goicoechea.

La reunión dio inicio a las 13:00 horas y concluyó a las 13:30 horas, estando presentes:

Nombre	Firma	Cédula	Institución
Ing. Adriana Maroto Araya	ADRIANA MAROTO ARAYA (FIRMA) <small>Firmado digitalmente por ADRIANA MAROTO ARAYA (FIRMA). Fecha: 2021.12.17 08:08:48 -06'00'</small>	1-1041-0621	MOPT- DRI /Proceso de Fiscalización de la Red Vial Cantonal
Ing. Andrés Campos	ANDRES ROBERTO CAMPOS CASTILLO (FIRMA) <small>Firmado digitalmente por ANDRES ROBERTO CAMPOS CASTILLO (FIRMA). Fecha: 2021.12.17 08:08:48 -06'00'</small>	1-1227-0527	Municipalidad de Goicoechea

OBSERVACIONES:

De parte de la Ing. Adriana Maroto Araya se realiza apertura de la reunión, se les agradece la asistencia.

Se exponen los resultados de la fiscalización, presentados a través de la verificación de los Formularios de Fiscalización y del Resumen de Observaciones:

1. Se expone el análisis del Formulario de Fiscalización para las labores de verificación, Sección 602 Alcantarillas y drenajes del CR-2010, exponiendo cada uno de los apartados del formulario y detallando el análisis efectuado, y se detalla los puntos en los cuales se determinó cumplimiento y en cuáles no. Se indican las conclusiones y recomendaciones del formulario aplicado.

El representante Municipal consulta sobre importancia de incluir todos los proyectos ante el CFIA, dado que a nivel Municipal no es una gestión que se haya realizado, que durante este tipo de trabajos se lleva una bitácora física pero no así la oficial del ente colegiado. Se le indico que, en proyectos nuevos, construcciones o reconstrucciones de relevancia es importante inscribir el proyecto dado que permite mantener el control y la supervisión de la

 Proceso de fiscalización
Teléfono: (506) 2523-2325

MOPT-02-11-01-2022-3

Ministerio de
Obras Públicas
y Transportes

División de Obras Públicas

Dirección de Planeamiento y
Programación

ejecución, estableciendo las anotaciones y cambios de especificaciones requeridas, además que respalde la actuación del profesional a cargo, fomenta la excelencia en el ejercicio profesional.

2. Se expone el análisis del Formulario **"Resumen de Observaciones de la Fiscalización de la Normativa de Obra Vial No. MOPT-02-11-01-2021-10"**:

- **Observación No.1:** Especificaciones técnicas.
- **Observación No.2:** Información del proyecto.
- **Observación No.3:** Inscripción del Proyecto.
- **Observación No. 4:** Control de calidad de obras y materiales.

El representante municipal indica la satisfacción con respecto al análisis realizado en el proceso de fiscalización y encuentran de agrado las recomendaciones producto del mismo, señalando que no hay observaciones sobre los resultados de la Fiscalización.

Se les informa que el Informe Final se remitirá de manera oficiosa así como también se publicará en la página web del MOPT en conjunto con los informes elaborados de todas las fiscalizaciones que se encuentran en ejecución. – Fin de reunión.

 Proceso de fiscalización
Teléfono: (506) 2523-2325

MOPT-02-11-01-2022-3

Anexo 5: Comunicaciones con el Municipio sobre el proceso de fiscalización

1. Oficio al Alcalde Municipal



10 de mayo de 2021

DVOP-2021-678

Licenciado
Rafael Ángel Vargas Brenes
Alcalde (sa) Municipal
Municipalidad de Goicoechea

Asunto: Fiscalización Municipalidad de Goicoechea

Estimado Señor:

Me permito comunicarle que la División de Obras Públicas del MOPT, con fundamento en lo señalado en la Primera Ley Especial para la Transferencia: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, N° 9329, del 15 de octubre de 2015, y su Reglamento, Decreto N° 40137, Artículo 10, numerales a), b) y e), procederá a desarrollar el proceso de fiscalización de la aplicación de la normativa técnica del MOPT en materia vial en el Municipio a su cargo.

Este proceso de fiscalización tiene como objetivo verificar la aplicación de la normativa técnica promovida y oficializada por el MOPT, para la ejecución de proyectos viales de conservación, construcción, rehabilitación, reconstrucción o mejoramiento; bajo cualquier modalidad de gestión.

Asimismo, se comunica que la fiscalización se llevará a cabo en las actividades asociadas a las obras ejecutadas o que se encuentra ejecutando su representada en la red vial cantonal de Goicoechea, en el proyecto denominado "Alcantarilla de cuadro en el camino 1-08-155", bajo la modalidad de contrato.

La fecha de inicio de este proceso será coordinada con el Ingeniero a cargo de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, una vez que este cuente con el espacio requerido para suministrar los documentos necesarios para llevar a cabo el estudio, por lo que se solicita interponer sus buenos oficios para instruir la cooperación por parte de la Unidad Técnica en la presente fiscalización.



(506) 25232442
arief.vega@mopt.go.cr



MOPT-02-11-01-2022-3



DVOP-2021-678
Página 2 de 2

La consecución del presente proceso de fiscalización será llevada por parte de las Ingenieras Cynthia Ortega Romero y Adriana Maroto Araya, a quienes en caso de alguna duda las puede localizar a los teléfonos 2244-0447 y 84971121; así como a los correos cynthia.ortega@mopt.go.cr y adriana.maroto@mopt.go.cr.

Tal como cita la norma específica, el estudio propuesto deriva en un informe escrito hacia su representada, el cual le será remitido en tiempo y forma.

Agradeciendo su atención, se despide

Cordialmente,

Firmado por: Ariel Francisco Vega León
Documento emitido mediante
Sistema de Correspondencia Institucional
Documento interno N° 697985
Fecha: 10 de mayo de 2021

Ing. Ariel Francisco Vega León
Director

Cco

Ing. Rodolfo Sardi Morales, Subdirector
Ing. Ana Yancy Paniagua Cascante, Directora a.L, Dirección de Planeamiento y Programación
Ing. Magdalena Quintana Mejías, Coordinadora de Proceso de Fiscalización Vial de la Red Cantonal, Dirección de Planeamiento y Programación
Ing. Cynthia Marcela Ortega Romero, Directora a.L, Dirección Regional I, Dirección Regional I (OP) (San José)
Ing. Adriana Maroto Araya, Ingeniera Regional, Dirección Regional I (OP) (San José)
Ing. Gabriel Alfaro Garro, Analista, Dirección de Planeamiento y Programación

EHU



(506) 25232442
ariel.vega@mopt.go.cr



MOPT-02-11-01-2022-3

2. Oficio a la Unidad Técnica de Gestión Vial



División de Obras Públicas

Dirección de Planeamiento y Programación

10 de mayo de 2021

DVOP-DPP-2021-858

Ingeniero
Andrés Campos Castillo
Director Unidad Técnica de Gestión Vial
Municipalidad de Goicoechea

Asunto: Proceso de Fiscalización de la Red Vial Cantonal - UTGVM- Goicoechea

Estimado Señor:

En atención a lo señalado en la Primera Ley Especial para la Transferencia: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, N° 9329, del 15 de octubre de 2015, y su Reglamento, Decreto N° 40137, Artículo 10, numerales a), b) y e), e informado al Alcalde Municipal mediante oficio DVOP-2021-678 le informo que el Ministerio de Obras Públicas y Transporte va a efectuar una Fiscalización de la Normativa Técnica oficializada por el MOPT e implementada a las actividades asociadas a las obras ejecutadas por su representada en la red vial cantonal de la Municipalidad de Goicoechea, específicamente para el proyecto denominado: "Alcantarilla de cuadro en el camino 1-08-155", proyecto que se llevará a cabo bajo la modalidad por contrato.

Para realizar dicha fiscalización, el "Proceso de Fiscalización de la Red Vial Cantonal" ha dispuesto con el aval de la Dirección General de Obras Públicas a las Ingenieras Cynthia Ortega Romero y Adriana Maroto Araya.

Por lo anterior, mucho estimaré se sirva girar las instrucciones pertinentes al personal a su cargo, mediante la designación de un funcionario de la Unidad Técnica de Gestión Vial para que se le facilite a las Ingenieras Ortega Romero y Maroto Araya, los documentos que se solicitan en el anexo a este oficio, así como aquellos otros que adicionalmente sean requeridos por el fiscalizador, a efectos de concretar con éxito el estudio relacionado con las obras. De igual forma se solicita el apoyo para que a lo interno de su Unidad se brinde el apoyo en cuanto a consultas y entrevistas al personal a su cargo.



(506) 25232328
magdalena.quirfana@mopt.go.cr



MOPT-02-11-01-2022-3



División de Obras Públicas

Dirección de Planeamiento y Programación

DVOP-DPP-2021-858
Página 2 de 3

Asimismo, se le agradece facilitar un espacio físico a nuestras funcionarias en sus instalaciones para la revisión documental en sitio, así como brindar la colaboración necesaria, a fin de que nuestra dependencia pueda realizar satisfactoriamente el trabajo asignado al fiscalizador. Tal como cita la norma específica el estudio propuesto deriva en un informe escrito hacia representada, el cual le será remitido en tiempo y forma.

Agradeciendo su atención, se despide

Cordialmente,

Firmado por: Magdalena Quintana Mejías
Documento emitido mediante
Sistema de Correspondencia Institucional
Documento Interno N° 697928
Fecha: 10 de mayo de 2021

Ing. Magdalena Quintana Mejías
Coordinadora de Proceso de fiscalización Vial de
la Red Cantonal

Firmado por: Ana Yancy Paniagua Cascante
Documento emitido mediante
Sistema de Correspondencia Institucional
Documento Interno N° 697928
Fecha: 11 de mayo de 2021

Ing. Ana Yancy Paniagua Cascante
Directora a.i.

Cco

Ing. Ariel Francisco Vega León, Director, División de Obras Públicas
Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde (sa) Municipal, Municipalidad de Golcochea
Sr. Carlos Murillo Rodríguez, Presidente de Consejo Municipal, Municipalidad de Golcochea
Lic. Daniel Arce Astorga, Auditor Interno, Municipalidad de Golcochea
Ing. Cynthia Marcela Ortega Romero, Directora a.i. Dirección Regional I, Dirección Regional I (OP) (San José)
Ing. Adriana Maroto Araya, Ingeniera Regional, Dirección Regional I (OP) (San José)



(506) 25232328
magdalena.quintana@mopt.go.cr



MOPT-02-11-01-2022-3



Dirección de Planeamiento y Programación

DVOP-DPP-2021-858
Página 3 de 3

Anexos:
Anexo
EHU



(506) 2522226
magdalena.quintana@mopt.go.cr



MOPT-02-11-01-2022-3

3. Respuesta Municipal

12/15/21, 1:00 PM

Correo: Adriana Maroto Araya - Outlook

RE: Fiscalización Municipalidad de Goicoechea UGTVM- Oficio DVOP-2021-678 y DVOP-DPP-2021-858

Andres Campos <andres.campos@munigoicoechea.go.cr>

Mié 12/05/2021 8:50

Para: Edman Hidalgo Urena <edman.hidalgo@mopt.go.cr>

CC: daniel.arce@munigoicoechea.go.cr <daniel.arce@munigoicoechea.go.cr>; carlos.murillo@munigoicoechea.go.cr <carlos.murillo@munigoicoechea.go.cr>; rafael.vargas@munigoicoechea.go.cr <rafael.vargas@munigoicoechea.go.cr>; Adriana Maroto Araya <Adriana.Maroto@mopt.go.cr>; Cynthia Ortega Romero <Cynthia.Ortega@mopt.go.cr>

Buenos días, de acuerdo a los oficios enviados quedamos a sus órdenes. Con respecto al espacio físico en la oficina de la Unidad Técnica contamos con el espacio necesario para que las dos ingenieras puedan realizar su trabajo. Nada más nos indican que día vienen para tenerles la información lista, esto de acuerdo a el documento adjunto de solicitud de información.

Saludos cordiales.

De: Edman Hidalgo Urena [mailto:edman.hidalgo@mopt.go.cr]

Enviado el: miércoles, 12 de mayo de 2021 8:29

Para: andres.campos@munigoicoechea.go.cr

CC: daniel.arce@munigoicoechea.go.cr; carlos.murillo@munigoicoechea.go.cr; rafael.vargas@munigoicoechea.go.cr; Adriana Maroto Araya <Adriana.Maroto@mopt.go.cr>; Cynthia Ortega Romero <Cynthia.Ortega@mopt.go.cr>

Asunto: Fiscalización Municipalidad de Goicoechea UGTVM- Oficio DVOP-2021-678 y DVOP-DPP-2021-858

Estimado señor,

Con instrucciones de la División General de Obras Públicas del MOPT, y de la Directora de la Dirección Regional 1 (OP) San José, se le remite el oficio DVOP-DPP-2021-858, para conocimiento de su representada y el oficio DVOP-2021-678

El mismo corresponde al "Proceso de Fiscalización de la Red Vial Cantonal", que iniciará el Ministerio.

Deseamos que este nuevo proceso, sea realizado en un lazo estrecho entre ambas instituciones.

Favor brindar acuse de recibido.

Saludos.

MOPT-02-11-01-2022-3

Anexo 6: Información contenida en el expediente

- Correo electrónico remisión oficio DVOP-2021-678
- DVOP-2021-678 dirigido al Alcalde Municipal - Municipalidad de Goicoechea
- Correo electrónico remisión oficio DVOP-DPP-2021-858
- DVOP-DPP-2021-858 dirigido a la UTGVM – Municipalidad de Goicoechea
- Programa de trabajo – Municipalidad de Goicoechea
- DVOP-DPP-2021-2441 Programas de trabajo firmados Región I
- Programa de trabajo – Modificado
- Formulario de Fiscalización Sección 602- Firmado
- Resumen de observaciones – Municipalidad de de Goicoechea
- Acta de resultados de Fiscalización técnica – Municipalidad de Goicoechea